

MODIFICACIÓN AL DECRETO SUPREMO N° 1.358



Atendida la naturaleza dinámica y compleja de la utilización del desvío de precursores y sustancias químicas esenciales para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como la continua necesidad de responder eficazmente a esta problemática; la Subsecretaría del Interior ha iniciado un **proceso de modificación al Decreto Supremo N° 1.358**.

El *Área de Sustancias Químicas Controladas* recibirá los comentarios acerca de las disposiciones contempladas en el actual Decreto Supremo N° 1.358, su operatividad y las necesidades de modificación detectadas, entre el **miércoles 18 de julio y el 10 de septiembre de 2012** en [MODIFICACIONES DS. 1358].

Posteriormente, aunque dentro del mismo período, se podrán realizar comentarios sobre el proyecto de nueva regulación.

Agradecemos su colaboración en esta materia.